



Resolución Directoral

Lima, 20 JUN. 2023

VISTOS:

El Expediente N° **CENARE20230000073**, que contiene el Memorandum N° D001003-2023-DAD-CENARES-MINSA de la Dirección de Almacén y Distribución, Nota Informativa N° D000044-2023-UF-OA-CENARES-MINSA de la Unidad de Finanzas, Memorandum N° D000176-2023-CENARES-OPPM-MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorandum N° D000446-2023-CENARES-OA-MINSA de la Oficina de Administración, Informe N° D000160-2023-CENARES-OAL-MINSA de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121° que *"El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 22 refiere que, la Unidad de finanzas es la Unidad que depende de la Oficina de Administración, encargada de planificar y ejecutar los procesos técnicos referidos a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, así como, dar cumplimiento a las disposiciones de su ente rector.

Que, asimismo, el artículo 48 del Manual de Operaciones del CENARES, señala las funciones de la Dirección de Almacén y Distribución encontrándose, entre estas, la de *"Gestionar la Distribución y transporte de los Recursos Estratégicos en Salud a los almacenes de los establecimientos de salud u otras dependencias usuarias del ámbito nacional según corresponda, en el marco de la normatividad sanitaria vigente"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria dispone que *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;



Que, conforme al numeral 6.7.3 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada "Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES" aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, los reembolsos serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo suscrito por el Director General;

Que, en esa línea de ideas, la Dirección de Almacén y Distribución mediante Memorándum N° D001003-2023-DAD-CENARES/MINSA de fecha 28 de febrero de 2023, remite a la Oficina de Administración el informe N° 006-2023-YDRO documento en donde el señor Yonathan Daniel Ramírez Oturunco sustenta las actividades realizadas y gastos efectuados durante la comisión de servicios para el traslado y entrega de vacunas contra el SARS – CoV-2 a la DIRESA Junín efectuada los días 17 al 18 de febrero de 2023; asimismo, la citada Dirección precisa que debido a la urgencia del referido viaje, no se pudo realizar los trámites administrativos correspondientes; solicitando al respecto, proseguir con los trámite para el reembolso de viáticos;

Que, mediante Nota Informativa N° D000044-2023-UF-OA-CENARES/MINSA de fecha 06 de marzo de 2023, la Unidad de Finanzas comunica a la Oficina de Administración que, de la revisión realizada por el Equipo Control Previo a la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, lo encuentra conforme al numeral 6.7 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada "Directiva para el otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje por comisión de servicios, en la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES" aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, y procedió a la visación para continuar con el trámite de reembolso respectivo, por el importe de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, a través del Memorándum N° D000202-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Memorándum N° D000176-2023-CENARES-OPPM-MINSA, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1588 por el monto de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, con Memorándum N° D000446-2023-CENARES-OA-MINSA la Oficina de Administración, remite a la Oficina de Asesoría Legal el expediente administrativo y sus actuados, con la finalidad de proseguir con el trámite pertinente;

Que, en atención a lo antes expuesto la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° D000160-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 16 de junio de 2023, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que autorice el reembolso por la comisión de servicio realizado por el señor Yonathan Daniel Ramírez Oturunco;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; la Resolución Ministerial N° 523-2023-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES;





Resolución Directoral

Lima,

20 JUN. 2023

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicio efectuado los días 17 y 18 de febrero de 2023, a la DIRESA Junín a favor del señor Yonathan Daniel Ramírez Oturunco por el importe de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles).



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1588.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Econ. ROCIO ESPINO GOYCOCHEA
Directora General